

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 112/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.993/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND. CTAS. EJ. 2011 SAF 20 FF 343 ARANCEL LEY 4685 ART.111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 07 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.111,15).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES